

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GILABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

CÓRTESES.

Sesion del dia 1.º de junio de 1855.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

(Conclusion.)

El Sr. HEROS: Efectivamente, desaprobada la primera parte está virtualmente la 2.ª parte de combate, por decirlo así, y lo natural es que esta vuelva á la comision para que se redacte segun el espíritu dominante en la discusion.

El Sr. NAVARRO (D. Alonso): Estoy conforme con el señor Heros: iba á decir lo mismo que S. S.

El Sr. FIGUERAS: La 1.ª parte de la base establece el tribunal que ha de formar las listas, y la 2.ª la sancion penal ha de quedar siempre cualquiera que sea el tribunal que forme las Cortes, no se por qué no ha de votarse esa segunda parte.

El Sr. HEROS: La comision no tiene inconveniente en que se haga así; pero crea las correlativas lo que antes he tenido el honor de indicar.

Puesta á votacion la segunda parte de la base, fué aprobada, volviendo la primera á la comision.

Leyóse acto continuo la siguiente adiccion á dicha base, descrita por el señor Corradi y otros diputados:

«Pedimos á las Cortes se sirvan aprobar la siguiente adiccion al título 11 de las bases constitucionales, referente á los ayuntamientos y diputaciones provinciales, despues de la base 21.

»Art. 22. Habrá en la capital del reino un Consejo de administracion general compuesto de un individuo de cada una de las diputaciones provinciales, nombrado periódicamente por las mismas.

»Art. 23. Estos Consejos se renovarán á cada renovacion de las diputaciones provinciales.

»Art. 24. Presidirá el Consejo de administracion general el ministro de la Gobernacion.»

En su apoyo dijo:

El Sr. CORRADI: Espero que las Cortes se sirvan tomar en consideracion el pensamiento que contiene la adiccion, porque aunque nuevo, es relativo á la administracion del Estado, y se funda en consideraciones tan filosóficas como administrativas, al menos en mi pobre juicio.

El hombre es una criatura social perfeccionable y religiosa; y de estas tres cualidades proceden el gobierno, el culto y la sociedad civil. Segun el orden de sus afectos, el hombre es primero para sí, luego para su familia, y despues para la sociedad. El amor de sí mismo está basado en el instinto de la propia conservacion, y despues sigue el amor de la familia, porque el hombre se vé en ella reproducido, y en el hogar doméstico es donde encuentra consuelo para sus afecciones. Sacar el hombre del seno de su familia, es como sacar el pez del agua. El amor conyugal abre las puertas al amor paternal, y luego al cariño y al respeto filial; y esa serie de afectos prepara el camino á la congregacion de las familias, de donde proceden los pueblos y los Estados. Así pues, el amor de sí propio, el afecto á la familia, y el apego á la sociedad, son tres cosas que deben tenerse presentes para establecer un buen sistema administrativo.

Así han creído el municipio, la administracion de la provincia, y el gobierno de las naciones: entidades diferentes y que es necesario tener en cuenta para formar un buen sistema de administracion.

Por no haberse tenido presentes estos principios se ha dado origen á dos escuelas diferentes: la de la centralizacion absoluta y la de la descentralizacion ilimitada. La primera conduce al despotismo; la segunda á la

anarquía. Los Estados que han establecido la centralizacion administrativa absoluta han perecido. Los franceses, á pesar de su ardiente amor á la libertad, no han podido, por efecto de esa centralizacion absoluta, resolver todavia el problema de asentar su edificio social sobre sólidas bases, no habiendo comprendido tampoco que la libertad es una que se compone de la suma de las libertades todas, y que consiste en el inconcuso derecho del hombre á disponer de sí propio, á usar de sus facultades y administrar sus intereses; derecho que le acompañan, así en su vida privada, como en la municipal y provincial.

Si el exceso de centralizacion produce consecuencias desastrosas, la descentralizacion absoluta disuelve á su vez los Estados. Por efecto de esa descentralizacion se rompieron los vínculos del imperio romano; de ese imperio colosal, que primero cayó en languidez, y mas tarde completó su ruina sobreviniendo en él el caos, como no podia menos de sobrevenir, habiéndose relajado los sagrados vínculos que unian entre sí á sus provincias, y separándose estas del corazon del centro del imperio. Rotos esos vínculos, confiada cada provincia á sus propias fuerzas, era imposible que ninguna de ellas pudiera ofrecer una resistencia formal á las invasiones de los hijos del Norte, que habian salido de sus montañas sedientos de sangre y de rapina.

Á la incoherencia de sus intereses, á la pugna y antagonismo entre sus diferentes provincias, debió tambien la Grecia primeramente su decadencia, y mas tarde la pérdida de su libertad.

El despotismo local se ejerce con tanta mas fuerza cuanto tiene por espacio un limite mas estrecho y obra directamente sobre el individuo; no fué otro el origen del feudalismo. Bajo ese monstruoso régimen debido á la descentralizacion completa y absoluta, se rompieron los vínculos generales, desaparecieron todas las instituciones, desapareció con ellas el territorio para no quedar mas que pequeños Estados encerrados unos en otros; desaparecieron las leyes para ser substituidas por reglas arbitrarias que aplicaban los señores á su antojo; desaparecia hasta el ciudadano para no quedar mas que siervos y señores, victimas y verdugos. Es indispensable por consiguiente separarse de los dos extremos. Cuando los intereses generales absorben á los particulares, desaparece el individuo; cuando los particulares absorben á los generales, desaparece el Estado. Si en todas partes se ha creído necesario resolver este problema, aun lo es mucho mas en España, donde hay diferencias muy esenciales de pueblo, á pueblo, de provincia á provincia, y las hay desde tiempos muy remotos.

Con objeto de poner en armonía los intereses generales con los locales de todos los pueblos, se creyó que era necesaria la presencia de la autoridad, y creyóse por la ley de 3 de febrero lo mismo que por la del año 46. Al efecto se dispuso que los gobernadores presidiesen los acuerdos de los ayuntamientos y diputaciones provinciales, para impedir que los intereses locales, representados por esas corporaciones, se administrasen de modo que perjudicasen al interés general representado por los dependientes del gobierno. Luego, queriendo llevar este principio hasta la exageracion, los estadistas franceses, á quienes copiaron los españoles, establecieron los Consejos provinciales, el Consejo real y otras autoridades que embarazaban el juego regular de la administracion provincial y municipal.

El espíritu de partido y la tendencia á hacer que la opinion del gobierno llegase hasta el hogar doméstico, llevaron á los hombres de estos últimos años hasta el extremo de arrancar á los ayuntamientos sus legítimas aspiraciones. Esos ayuntamientos quedaron reducidos á no tener sino unas insignificantes atribuciones; siendo tan solo privativo de ellos el nombramiento de sus empleados, la recomposicion de los caminos vecinales, el arreglo de los pastos y las obras ó mejoras materiales que pudieran hacerse, con tal que

su coste no excediese de 2,000 rs.

Pues bien: queriendo yo conciliar los intereses generales con los particulares, he concebido la idea de ese gran Consejo de administracion en el cual tendrá el gobierno un Consejo consultivo compuesto de personas entendidas, con quienes podrá entenderse para resolver los negocios que afecten á los ayuntamientos ó diputaciones. Adoptándose este pensamiento se evitarían por de pronto dilaciones desapareciendo los expedientes que se forman en las oficinas y que van á informé á gobernadores, á los diputaciones y á los ayuntamientos, sin perjuicio de oír á los últimos cuando así se creyese necesario. Con esto habría mas rapidez en la resolucion de los negocios, se aprobarían con pleno conocimiento los presupuestos provinciales y municipales, y se suministrarían datos preciosos para conocer las necesidades de los pueblos así como los medios de satisfacerlas.

En vista, pues, de lo manifestado, espero que las Cortes se sirvan tomar en consideracion la adiccion que he presentado para que se pueda entrar en una discusion mas amplia.

El señor ministro de la GOBERNACION: El señor Corradi se ha mostrado enemigo lo mismo de la descentralizacion completa y absoluta que de la descentralizacion omnimoda. Ese principio es el mismo que profesa el ministro que tiene el honor de dirigir su voz á la Asamblea. Grandes perjuicios se han seguido á los pueblos con la centralizacion absoluta, la cual ademas de ahogar los sentimientos de las localidades crea embarazos al gobierno, pues multiplicándose los negocios tiene que ocuparse de asuntos de poca importancia, quedando sin la atención debida los mas interesantes.

Para remediar esos inconvenientes se ha recurrido á la completa descentralizacion, medio ensayado ya y que ha producido muchos males, sin que sirva para remediarlos lo que S. S. propone, porque seria llevar mucho mas allá de lo que conviene la influencia de las diputaciones provinciales en los intereses generales, no teniendo en cuenta que para ese objeto hay otra entidad mas elevada por grado de la cual tienen los pueblos esa intervencion, y esa entidad son las Cortes.

Ademas, señores, si el gobierno ha de ser responsable de sus actos, es preciso que los consejeros sean de su eleccion, siendo por otra parte un obstáculo lo que S. S. propone, esto es, que esos cargos sean gratuitos, porque es un gravamen que no puede menos de tenerse en cuenta la obligacion de residir tres años en Madrid, pues á cada momento hay que hacer consultas en los diversos expedientes que todos los dias vienen. Tampoco puede suplir ese cuerpo al tribunal contencioso-administrativo, porque como S. S. comprende seria necesario en tal caso que hubiera asesores, y es mucho mejor que esas resoluciones se tomen por los magistrados bajo su responsabilidad.

Tampoco se evitarían los expedientes como cree S. S., porque para dar su parecer necesitaría siempre ese cuerpo tener á la vista los antecedentes; y en los casos en que estuviesen interesados los ayuntamientos y diputaciones provinciales, debería oírsele por necesidad como se hace siempre, sin que esto suponga que se ocupe de los presupuestos municipales, pues para esto está la diputacion provincial, y solo en algunos casos el gobierno.

No creo necesario decir mas, salvo añadir que siendo ese sistema nuevo y no ensaya lo hasta ahora, no es fácil preaver los resultados que podrá producir, y por consiguiente no puede consignarse en la base constitucional, circunstancia que por sí sola creo que basta para que las Cortes no tomen en consideracion la adiccion presentada por S. S.

Los señores Corradi y ministro de la Gobernacion rectificaron.

El Sr. RIOS ROSAS: No seguiré al señor Corradi en el orden de las apreciaciones que ha hecho, pues creo un tanto impicatorias las observaciones de S. S. á este proposito.

Hay en los pueblos dos maneras de ser, ad-

ministrativa y economicamente: una la actual de Europa, otra la que prevaleció en cierto modo hasta la caída del imperio romano. Yo comprendo la una y la otra, pero no el sistema de S. S.

Ha dicho el señor Corradi que debe huirse, así de la centralizacion completa como de la descentralizacion excesiva; y en esto estamos conformes, deseando como deseo para mi país un sistema medio: pero preciso es considerar que la cuestion administrativa, así en la región de la teoría como en la de la práctica, es una de las de mas difícil resolucion.

Esta cuestion seria fácil si tuviéramos los elementos que hasta cierto punto existen en Inglaterra: pero aun con los que existen en España, podrá resolverse de una manera satisfactoria.

El municipio en los últimos tiempos ha estado en España subyugado absolutamente por la accion del poder central. Este era negligente ó ignorante y sus medios de accion eran débiles. Las costumbres y las instituciones municipales llegaron con esto á un estado de decadencia. Sin embargo, no por eso el municipio ha dejado de existir en España: ¿sucede lo mismo respecto de la provincia?

En España no ha habido provincia durante mucho tiempo: no ha habido administracion provincial sino en las provincias Vascongadas.

Siendo esto cierto, tropezamos con una gravísima dificultad para resolver la cuestion administrativa, y supuesta esa dificultad, hay que propender un poco á la centralizacion, la cual aunque haya sido exagerada, nunca ha producido tantos males como la descentralizacion desmedida. Pero sea de esto lo que quiera, siendo como es cuestionable, ¿qué relacion tiene la cuestion que nos ocupa, ya con mi sistema, ya con el que aconseja mi amigo el señor Corradi, tan parecido al mio?

A los ojos de S. S. esa es la cúpula del edificio administrativo: á los míos no es mas que una superfectacion.

Dice S. S.: los intereses municipales los administra el municipio, los provinciales los administra la provincia: ¿quién administrará los generales? En el sistema de S. S. venimos á parar á las Cortes, y á las Cortes en Cámara única. No hay mas resultado que ese: las Cortes administrarán la nacion, los intereses del país.

Si esto no es así, el sistema de S. S. no se compagina con ningún sistema político, ora sea monárquico, ora republicano: es un sistema que está completamente demas.

Voy ahora á considerar esa institucion en sí misma, en el terreno modesto de la administracion.

¿Qué condiciones tiene para ser mas útil que un cuerpo de nombramiento real?

Nos ha dicho S. S. que serán los cargos gratuitos, y si es así, no hallará S. S. quien los desempeñe: el que sea para ello, preferirá venir á sentarse en estos bancos como diputado; así que, no buscarán esos cargos sino los pretendientes, y de esos hay de sobra en todas partes.

Pero hay mas: esos individuos serán buenos ciudadanos, serán buenos padres de familia pero carecerán de las calidades necesarias para administrar bien, calidades que tienen los elegidos por los pueblos para diputados provinciales, porque prácticamente conocen las interioridades de los pueblos, y son competentes para resolver esas cuestiones con el auxilio ó intervencion consiguiente del delegado ó asesor del gobierno.

El que venga aquí sin entender mas que de los intereses particulares de su provincia, ¿qué servicio puede prestar al gobierno cuando se trate de los intereses generales?

¿Y habrá independencia? ¿qué garantías tendrán de ella esos señores, que solo están aquí dos años, en cuyo tiempo ni siquiera consiguen el honor de que el país conozca sus trabajos? ¿Tendrán la independencia del consejero real, que está al fin de su carrera, que tiene ya una reputacion política, ya administrativa que conservar y un nombre que perder y un porvenir que mirar?

Yo diré á S. S., que el Consejo real á que ha aludido indirectamente, ha prestado grandes servicios al país, que ha sido una calamidad el suprimirlo, y que se restablecerá porque hace falta para ilustrar al gobierno y modificar su accion.

Los funcionarios de ese cuerpo que propone S. S. pertenecen al gobierno. Las Cortes, no solo legislan, sino que tambien administran: aqui se examinan todos los años los presupuestos, la administracion del Estado, todas las leyes administrativas. Por consiguiente, lo que S. S. propone es mas aceptable, traído como institucion para ingerirlo en la ley fundamental, y ruego á las Cortes que no lo admitan.

El Sr. CORRADI: El señor Rios Rosas ha comprendido mi pensamiento reducido á contraponer al Consejo real esta corporacion que yo propongo. Yo he propuesto en el órden de administracion la corporacion de que se trata, porque una cosa son los intereses generales en el órden político y otra esos intereses en el órden administrativo. Dice S. S. que por mi sistema los ayuntamientos administrarán los intereses de los pueblos, las diputaciones provinciales, y la nacion representada por el gobierno, los intereses generales. Y eso es lo que sucede. La corporacion que yo propongo prestará grandes servicios al gobierno y á los pueblos.

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion la adición del señor Corradi, se acordó negativamente.

El Sr. PRESIDENTE: So suspende esta discusion. Orden del dia para mañana. Dictámenes de peticiones, pensiones á la viuda é hija de don Lorenzo Joaquin Garcia, á doña Teresa Otalora y Rubalcaba y á los huérfanos de Rivera, y continuacion del debate sobre la mesa maestra de Calatrava.

Se levanta la sesion.

Eran las seis y media.

Sesion del dia 2 de junio.

Abierta á la una y cuarto y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El señor Uzuriaga se abdió á lo resuelto por la mayoría en la votacion nominal de ayer.

Pasó á la comision de peticiones la lista de las presentadas en la secretaria señaladas con los números 562, al 580.

Se mandó unir á los antecedentes una esposicion de la junta de comercio de Mahon, en la isla de Menorca, haciendo varias observaciones sobre el proyecto de ley de sanidad.

Se leyó un proyecto de ley de los señores Ramirez Arcas y otros, proponiendo la creacion de una comision de siete individuos que reuniendo los datos necesarios, proceda á la formacion de la estadística española, siendo sus bases principales la topografía, la poblacion y las producciones, las artes y el comercio, la seguridad, los impuestos y las costumbres.

En su apoyo dijo

El Sr. RAMIREZ ARCAS: Entre los muchos proyectos de ley presentados al parlamento, quizá no haya ninguno de mas interés ó importancia que el que acaba de leerse. Un estado de estadística es lo mismo que un buque sin brújula, el cual no tiene direccion fija, ni sabe á donde dirigir su rumbo; un gobierno sin estadística, no puede llenar cumplidamente el servicio del estado, porque le falta los conocimientos indispensables para ello. Por estas razones, ruego á la Asamblea, se sirva tomar en consideracion este proyecto.

Hecha la correspondiente, fué tomada en consideracion el proyecto y se mandó que pasará á las secciones para el nombramiento de comision.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia: discusion sobre los dictámenes de peticiones.

Leidos los de los números 527 533 inclusive, fueron aprobados sin debate alguno.

Leyose el dictámen número 533 que decia así:

«Los vecinos de la villa de Logrosan, provincia de Cáceres, piden á las Cortes se sirvan concederles el terreno perteneciente á propios y aprovechamiento comun que en 1854 se les distribuyó á censo redimible, con la premura que el caso requiere para que no se destruyan los 25,000 pies de olivo que están plantados en los 250 ó mas suertes repartidas.»

La comision es de dictámen que pase al gobierno.

El Sr. LOPEZ INFANTE: Creo que los vecinos de la villa de Logrosan no conocen el derecho que tienen: piden lo que les está concedido, lo que es suyo, y de consiguiente el dictámen de la comision que pase al gobierno es improcedente, porque ese derecho les está reconocido á los peticionarios hasta por la ley de 28 de abril dada en favor de la clase reconocida por la Asamblea constituyente, y además tienen estos un contrato hecho con la diputacion provincial, el cual no puede invalidarse.

Siendo pues este asunto de origen legal,

no debe pasar al gobierno, y asi debe decirse: «no ha lugar á deliberar.»

El Sr. GARCIA BRITZ: El dictámen está en su lugar. Los vecinos de Logrosan piden el cumplimiento del contrato y no es atribucion de las Cortes sobre la justicia ó injusticia de este; la cuestion es de gobierno, de administracion, y siendo así al gobierno toca resolver.

Despues de rectificar los señores Lopez Infantes y Garcia Britz dijo.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA. La cuestion está resuelta por las Cortes en virtud de una ley, consecuencia de una proposicion que tuvo el honor de presentar.

Recordarán las Cortes que en dicha proposicion se establecia que los terrenos cedidos, enagenados ó dados á censo reservativo ó enfiteútico se declarasen de propiedad particular con sujecion á las reglas de derecho comun. Esto lo resolvieron las Cortes, declarando asimismo de absoluta propiedad los terrenos arbitrariamente roturados y restableciendo un censo sobre el valor primitivo de los mismos terrenos. Asi, pues, estando ese caso comprendido en la ley, creo que debe redactarse el dictámen diciendo que no ha lugar á deliberar.

Despues de algunas observaciones de los señores Collantes y Lopez Infantes, fué aprobado el dictámen.

El Sr. SANTA CRUZ, ministro de la Gobernacion: El gobierno vá á dar cuenta á las Cortes de un despacho telegráfico que ha recibido hoy.

Acto continuo ocupó la tribuna el señor ministro de Hacienda, y leyó un proyecto de ley de anticipo reintegrable de 200 millones, el cual pasó á la comision de presupuestos.

Continuando la discusion sobre los dictámenes relativos á peticiones, fueron aprobados sin debate los señalados con los números 534 y 535, asi como el 536, despues de una indicacion del señor Forgas relativa á que se discutiera cuanto antes el dictámen concerniente al proyecto de ley sobre renovacion de diputaciones provinciales.

Leído el dictámen número 537 decia así. Varios vecinos y labradores de los pueblos de Benafarces y Villalonso piden á las Cortes se dignen declarar que el artículo 28 de desamortizacion concede á los arrendatarios los mismos privilegios que las de 1837 y 38.

La comision es de dictámen que no ha lugar á deliberar.

El Sr. CALVO ASENSIO: Yo suplicaria á la comision tuviese presente, que no todas las personas son tan atendidas como los dos dignos individuos que la componen, y que cuando puede haber dudas en una resolucion y prestarse á varias interpretaciones, es conveniente que se aclare. Quisiera pues que la comision dijera que pasase esa peticion al gobierno dando este cuenta á las Cortes de la resolucion que adopte, porque lo mismo que ha sucedido ahora en el pueblo que reclama podrá suceder en otros diferentes puntos.

Antes que llegase esta discusion he tenido el honor de aproximarme al señor presidente de la estinguida comision que entendió en el proyecto de desamortizacion y he pedido aclaraciones sobre este punto, puesto que en la misma solicitud, llaman los esponentes la atencion de las Cortes sobre las terminantes palabras que salieron de los labios de dicho señor presidente, al discutirse el artículo 28 del referido proyecto, y en que se decia que se quiere conservar los mismos principios que en el proyecto de 1837; sin que puedan ser perturbadas en sus derechos las familias que vienen poseyendo en colonia esta clase de bienes.

Rogaria pues nuevamente á la comision que se sirva variar el dictámen en los términos que he indicado á fin de ilustrar esta cuestion y para que la resolucion que recaiga pueda servir de norma para todos los casos que ocurran en el particular.

El Sr. LLORENS: La comision cree en su lugar el dictámen que propone; sin embargo en vista de lo manifestado por el señor Calvo Asensio, no tiene inconveniente en variarlo y sustituirlo con la fórmula de que pase al gobierno.

El Sr. CALVO ASENSIO: Doy gracias á la comision por su condescendencia; pero quisiera que á las palabras «pase al gobierno» se agregasen las espresiones «dando cuenta de la resolucion que adopte,» para que sirva de base á resolver las dudas de igual naturaleza que puedan ocurrir.

El Sr. VEGA ARMIJO, secretario: ¿Se aprueba el dictámen como lo ha redactado de nuevo la comision?

El Sr. CALVO ASENSIO: Desearia que constase si la comision admite ó no la adición de esas palabras.

El Sr. VEGA ARMIJO, secretario. La comision dice que no.

El Sr. CALVO ASENSIO: ¿No la admite la comision, Yo desearia que ya que ha sido

condescendiente, variando la redaccion de su dictámen, agregase la cláusula, «dando cuenta de la resolucion que adopten» á fin de evitar nuevas reclamaciones de esta especie.

La comision es de dictámen que pase á la de aranceles.

El Sr. LLORENS: La comision está conforme con el deseo de su señoria.

Sin mas discusion se aprobó el dictámen en los términos indicados por el señor Calvo Asensio.

Igualmente se aprobaron sin debate los señalados con los números 538, 539 y 540, asi como el 541, despues de reproducir el señor Lopez relativamente á este último las observaciones ya hechas por su señoria respecto del 533.

Se leyó el número 542 que dice así:

Núm. 542. El ayuntamiento de Murcia pide que las Cortes se sirvan acordar lo conveniente para que no se amplie ni reproduzca la real órden de 13 de diciembre próximo pasado por lo cual se rebajó hasta 1.º del mes actual el derecho de introduccion de la seda cruda ó hilada sin torcer, á 5 rs. libra en bandera nacional, y 6 rs. en extranjera, porque tal medida ha ocasionado la importancia del referido artículo en enormes cantidades, favoreciendo á algunos especuladores con grave perjuicio de un inmenso número de cosecheros, y que se modifique á la vez el íntimo derecho que paga la seda en capullo á su introduccion.

La comision es de dictámen que pase á la de aranceles.

El Sr. FORGAS: Llamo la atencion del gobierno de S. M. y de la comision de aranceles hácia esta esposicion. Para la rebaja de esos derechos hay que atender á la industria y agricultura. Si esto no se perjudica, como en efecto no se perjudicará, lo que debe protegerse es la industria.

El Sr. NORATO: Creo que no hay exactitud en lo que ha manifestado su señoria, porque si la cosecha de seda ha tenido algun contratiempo, en Murcia no ha sido tanta la falta de ese artículo.

El Sr. BATLLES: Teniendo presente la cosecha del año pasado en Valencia, y mas todavia la de este, y considerando la absoluta necesidad de dar de comer á miles de familias que se dedican á la fabricacion de la seda, ruego á las Cortes se sirvan aprobar el dictámen de la comision.

El Sr. ESCALANTE: Creo que no debo haber inconveniente en que la esposicion pase á la comision de aranceles donde se pesarán todas las razones, y resolverá lo que convenga.

El Sr. CASALS: Aqui no se trata de saber si el ayuntamiento de Murcia pide ó no con razon, sino de decidir á donde corresponde enviar la esposicion, y de resolver si el dictámen de la comision está ó no en su lugar.

Yo pido solamente que se apruebe el dictámen, y que conceptuándose esta cuestion como de órden, no se permita que se salgan de él los discursos.

El Sr. FORGAS: Confio en que la asamblea recordará que solo me levanté para recordar á la comision y al gobierno de S. M., tengan presente este asunto para que la resolucion sea mas conveniente á la agricultura y á la industria.

Sin mas discusion quedó aprobado el dictámen, y sin ella á continuacion los señalados con los números 543 y 544.

El Sr. LAMADRID: Desearia saber si el señor ministro de la Gobernacion está dispuesto á contestar á la interpretacion que anuncié el otro dia.

El Sr. SANTA CRUZ, ministro de la Gobernacion: El ministro de la Gobernacion está dispuesto á contestar hasta donde pueda, pues no lo es fácil saber la estension que dará S. S. á su interpelacion.

(Se concluirá)

ESPAÑA.

MADRID 9 de junio.

Nuestro apreciable colega las *Novedades* publica en su número del juéves, un artículo en que pretende demostrar la semejanza que existe entre la situacion actual y la que existió en España desde 1840 á 1843. Dejando á un lado los avisos ó consejos que el diario de la mañana dirige al duque de la Victoria, con una intencion que creemos sincera, vamos á emitir nuestro juicio sobre ambas situaciones y apreciarlas como creemos deben ser apreciadas por el partido liberal.

¿Qué puntos de semejanza hay en-

tra la situacion creada por la revolucion de setiembre y la que ha surjido en la política en 1840 y cuáles son las necesidades en 1854?

La historia de los sucesos nos dice que fuera del hecho que dió entrada en el poder al partido liberal y la participacion que ha tenido el duque de la Victoria, no hay puntos de contacto siquiera entre la situacion de 1840 y la actual.

En 1840, salia el país de un periodo de angustias de siete años, á cuya historia sangrienta habia puesto el sello el vencedor de Luchana con la paz ajustada en los campos de Vergara. Al ruido de los combates que embargaba los ánimos, sucedia la lucha de los partidos que hasta entonces se habian confundido bajo una sola bandera para combatir al enemigo comun. El partido moderado descubre sus simpatias por la escuela doctrinaria y sostenido por la influencia del gabinete francés, se prepara á conquistar el poder y lo consigue apoyado por el partido apostólico cuyos intereses prometen defender contra las ideas modernas. La ley de ayuntamientos es el preludio de una reaccion progresiva, es el primer paso dado hácia la centralizacion que mata la libertad.

El partido liberal, se apercebe de las tendencias del partido moderado, y secundado por el ejército, que acababa de afianzar el trono y la libertad en los campos de batalla, sorprende al enemigo que huye á las playas extranjeras, vencido por el pueblo soberano cuyos derechos habian querido cercenar en provecho de sus adeptos.

Complicada la regenta del reino en las jornadas de 1840, hubo de nombrarse regente al duque de la Victoria, única persona en quien se reunian el prestigio de la gloria, el amor de los pueblos y las simpatias del ejército. Los vencedores de entonces, al fiarle la custodia de la dinastia, cuya cuna rodeaban de los varones mas esclarecidos, le concedian un poder inmenso, pero irresponsable, la casi autoridad real con todos sus inconvenientes, pero sin ninguna de sus ventajas.

El duque de la Victoria, como regente, tenia que ser el poder moderador, la fuerza imparcial, el juez árbitro de los conflictos. Amante ciego de la libertad, adherido por carácter al respeto á la ley, confia los destinos del país á los hombres probados por sus virtudes, y por sus principios liberales. La historia ya ha emitió su fallo sobre aquellos hombres, tan calumniados entonces, y objeto hoy de admiracion y respeto.

¿Qué ha hecho aquella administracion? Respetar la libertad que se convirtió en licencia y en una conspiracion permanente, en que terciaban los moderados, los apostólicos y los ultra-liberales. Combatir con energia y sin tregua á los que se colocaban en el terreno de la fuerza para derrocar lo existente y reemplazarlo con un gobierno impopular vaciado en las doctrinas francesas. Lo primero forma su apologia y su censura: lo segundo es además de español, un título de gloria que el tiempo ha venido á grabar en la memoria de todos para honor de nuestro partido.

En 1854, salia el país de un periodo de arbitrariedades, cometidas contra los derechos y las personas, en nombre del derecho y con la sancion de la corona, cuya historia cerraba una administracion corruptora é inmoral, escándalo de las naciones civilizadas. Al ruido de las cadenas que nos aprisionaban, á las apariciones nocturnas de los esbirros que oprimian las conciencias, á las amenazas de golpes de Estado que se fraguaban contra los derechos mer-

...mados del pueblo español, sucedia el grito de Vicalvaro coronado por la victoria de la revolucion de julio.

El partido conservador abjura de sus errores, combate las dictaduras y se asocia á los combatientes de julio que pelean para restablecer el imperio de la moralidad, de la libertad y de la justicia.

El partido progresista viene al poder representado por sus jefes legítimos y con el asentimiento de la nacion entera, que aguarda de sus esfuerzos una Constitucion liberal, un gobierno justo y todas las reformas y mejoras que reclama el estado de la civilizacion presente.

Llamado el duque de la Victoria por la reina á la presidencia del Consejo como la persona mas autorizada, como la eminencia política mas pura, por confesion de amigos y adversarios, se vé rodeado del prestigio que le concede la adhesion general. Pero ni la reina ni los vencedores de julio al fiarle la direccion de los negocios le concedia autoridad ni poder irresponsable.

El duque de la Victoria, presidente del Consejo, es el jefe del gabinete responsable, es el poder ejecutivo que aconseja, es el gobierno que gobierna con el Parlamento. El duque de la Victoria en 1854, no es el poder moderador, no es la fuerza neutra, es el poder que tuerce en los conflictos, que sufre todos los inconvenientes del mando sin tener ninguna de sus ventajas.

Entusiastas y amigos de la libertad que ha conquistado con sus compañeros de glorias, y de un carácter cuya honradez es proverbial escucha los deseos del Parlamento, respeta sus decisiones y arregla la marcha de los negocios á lo que se presenta como la expresion genuina de la voluntad del pais.

¿Qué ha hecho la situacion actual? respetar la libertad, gobernar con las órtes y hacer cumplir las leyes. Combatir con energia á los enemigos armados que conspiran contra el trono y las instituciones. Esta conducta liberal y enérgica á la vez, será la justificacion de sus actos en el porvenir.

Las situaciones de 1840 y 1854, que en nada se parecen en el terreno de los hechos, son enteramente distintas en sus fines y en sus necesidades.

En 1840 necesitaba el pais descanso, reformas lentas y progresivas y disminucion de gastos. Los fines de la política se dirigian á formar el corazon de la reina, conservar la paz, vivir en buena armonia con las potencias extranjeras signatarias del tratado de la cuádruple alianza, y reparar los agravios de la guerra.

En 1854 se piden reformas radicales, libertad y respeto á todas las obligaciones como medio de conservar el crédito y el honor nacional. Las tendencias de la política deben encaminarse á robustecer las buenas relaciones entre el trono y el pueblo, á conservar la paz, defender la Península de los conspiradores y nuestras posesiones de los piratas, restablecer la moral ultrajada y crear recursos inmensos para atender á los intereses generales.

En 1840 era combatida la situacion por los moderados y los ultra-liberales sostenidos con el oro de Cristina y el apoyo de los agentes de un gobierno vecino. En 1855 combate á la situacion la escoria de todos los partidos, sin grandes recursos y ningun apoyo extranjero. El fanatismo y la inmoralidad son los únicos enemigos de la situacion de julio.

En 1840 se hizo creer al ejército que el partido liberal era enemigo del trono. En 54 sabe el ejército que el partido liberal era y es el único partido que respeta á la dinastia cuyo trono ha sustentado con el heroismo de sus hazañas.

El gobierno de 1840 vió con pesar las

insurrecciones de aquellos dias, pero supo resistirlas. El gobierno de 54 vé con sincera satisfaccion que todas nuestras glorias militares se agrupan en derredor del trono y las instituciones, para defenderlas contra toda clase de adversarios.

La situacion de setiembre concluyo por un drama que llorarán siempre los que contribuyeron con sus fuerzas á llevarle á cabo.

La situacion de julio terminará de una manera legal como su origen, y sin que deje en pos de si otro mal que remordimientos á los que llamándose y siendo liberales, llevan su impaciencia hasta el estremo de querer parodiarse á las administraciones Lis, Llorente y Collantes.

No comprendemos qué significa liberalizar la situacion. Teniendo una Asamblea liberal, ministros liberales, la Milicia armada, la ley de desamortizacion vigente, no sabemos á donde se quisiera llevar al Duque de la Victoria.

Nosotros que le hemos respetado siempre, le rogamos desconfie de los falsos amigos, de los aspirantes á carteras y de los impacientes. La obra reparadora que el pais espera de su concurso, es una obra lenta, pero hacedora, teniendo el patriotismo y las virtudes del duque de la Victoria.

Los buenos liberales estaremos á su lado como en los dias de amargura y diremos á los impacientes, que sus actos son mas perjudiciales á la libertad que todas las conspiraciones. Si no nos comprenden es que están locos: Quos Deus perdere vult dementat.

(Nacion.)

El cólera morbo asiático lejos de desarrollarse, como fundadamente se habia temido, va decreciendo de un modo muy visible, hasta el punto de que hoy puede decirse que si no nos hemos librado de la enfermedad, nos hemos salvado de la epidemia. Por esta razon y convencidos como estamos de que la moderacion con que nos está tratando ese terrible azote, consiste muy principalmente en las precauciones sanitarias adoptadas por la celosa autoridad superior de la provincia, y eficazmente secundadas por el digno alcalde primero de Madrid, y la junta provincial de sanidad pública. Vamos á permitirnos algunas observaciones sobre este asunto. Observaciones que no hemos hecho antes de ahora, por que apreciando en lo que vale el buen deseo de nuestras autoridades no queriamos desvirtuar sus medidas con observaciones y consejos que hubieran podido entibiar el celo de sus agentes, enfriando la obediencia del público á los preceptos higiénicos, base primordial de la salud pública.

En los momentos en que el peligro de una invasion aterradora preocupaba los ánimos, no nos pareció conveniente indicar todo lo que se debía y podía hacerse, sin aplaudir y apoyar lo que estaba hecho.

Ahora que el estado sanitario de la provincia es algo mas satisfactorio, y que el amago epidémico está en su período decreciente, es cuando nos cumple escitar el celo de la autoridad para que acabé de llevar á cabo todas las medidas de precaucion y de curacion que sean necesarias para que si, lo que Dios no permita, llegara á desarrollarse el terrible azote nos halle tan aparejados á recibirle, que no haya que lamentar ninguna desgracia por imprevision, ningun conflicto por falta de medios y recursos para combatirlo.

Que no pierdan de vista las autoridades, que la mejor medicina, es la mejor higiene pública, y que es cien veces preferible ser pródigo en preservativos, que abundante y rico en

medicamentos. Curemonos en salud de todos los males que pueden servir de pretexto á la epidemia, y estingamos todos los miasmas insalubres que hayan de simpatizar con los que trae consigo el terrible azote que tenemos delante de los ojos.

Para conseguir los resultados de estas indicaciones, para que el estado sanitario de la poblacion sea lo que nosotros deseamos, preciso es confesar que nos falta mucho que hacer, y que sino todo puede improvisarse, hay una gran parte que permite desde luego hacerse.

El conocimiento de esto no se adquiere visitando los puntos céntricos de la córte, en los cuales el lujo de los edificios y la decencia de las gentes que los habitan traen consigo la limpieza y el aseo que no se encuentra en los barrios estremos, con especialidad en una parte de los comprendidos en el cuartel del Sur, y en algunos, aunque pocos, del cuartel del Norte. Circunstancia esta última muy importantísima, y que ha debido servir de estudio antes de ahora, á las autoridades de la córte de España.

Si hubiesen parado la atencion en las marcadas diferencias que existen entre los barrios altos y los bajos de la poblacion, habrian hecho algo para que desapareciesen las causas que las producen. Si hubiesen parado mientes en el aspecto de los unos y de los otros, teniendo en cuenta la diversa situacion topográfica de ambos, no sucederia hoy que las medidas sanitarias, que las precauciones, en fin, de policia urbana que son suficientes, y aun escesivas para los unos, son ineficaces y mezquinas para los otros. Solo estudiando las causas del estado de aseo, de la limpieza, y hasta el aire que se respira en cada uno de esos trozos de la poblacion de Madrid, es como pueden formarse los reglamentos de policia urbana, y todas las disposiciones que al efecto dicte la autoridad.

No pretendemos entrar en este artículo, á tratar del verdadero origen de esas diferencias, porque nos veriamos obligados á empezar combatiendo el plano de la villa tal cual le comprenden desde muy antiguo nuestros concejales, las ordenanzas que rigen para la construccion de los edificios, y otra multitud de disposiciones análogas. Necesitamos para esplanar estas indicaciones mayor espacio de tiempo, del que podemos disponer ahora que trazamos estas líneas por la satisfactoria impresion que nos ha producido la lectura de los partes sanitarios referentes á la epidemia. Con mas detenimiento nos ocuparemos de este asunto limitándonos hoy á decir cuatro palabras referentes á lo que en nuestros concepto puede hacer la autoridad, interin con mayor estudio del verdadero origen del mal, se plantean los medios de corregirlo.

Hoy que las ordenanzas de policia urbana permiten la construccion de cierta clase de edificios, insalubres no tanto por su forma cuanto por la clase de gente que ha de vivir en ellos; hoy que nada se hace para evitar que en determinados barrios, en los de menos salubridad, se aglomeren ciertos establecimientos que forzosamente han de arrojar miasmas de corrupcion y de fetidez; hoy que no se piensa sino en embellecer la parte alta de la poblacion, dejando que las bases de esos elegantes edificios, siga siendo un foco permanente de suciedad y de miseria; hoy, en suma, que vivimos cada vez mas apiñados, sobre los talleres de esas industrias que en vano hemos clamado para que salgan fuera de la poblacion, hoy decimos, poco, muy poco puede hacer la autoridad.

La falta de agua que vamos á experimentar este verano debe llamar muy

principalmente la atencion de nuestros concejales. No sirve pensar como lo han hecha hasta el dia en apresurar los trabajos para que se reparta el agua de la fuente de la Reina, en algunas de las principales fuentes del interior de la poblacion: Es indispensable que esto se haga á todo trance, porque todas las precauciones llegarán á ser inútiles, si el agua, primer elemento de la higiene pública en las grandes poblaciones, sobre andar escasa, se adultera como en los años anteriores.

Debe asimismo pensar el ayuntamiento en la limpieza de los pozos de aguas sucias, porque es imposible tratar de purificar la atmósfera, mientras esas aguas salgan del interior de los edificios, vertiendo sobre el pavimento ó de los portales, para derramarse por las calles convirtiéndolas en inmundas lagunas.

Esto no se ve en los barrios céntricos de la córte, donde si faltan alcantarillas, los pozos salen á la calle, y la limpieza se hace con mas frecuencia que en los barrios estremos.

Los mismos vicios de que adolece la limpieza de los pozos de aguas sucias se observan en el barrido; consistiendo principalmente las faltas de este ramo, en haber ordenado que la basura se vierta en las calles. Siendo preferible, hubiera planteado esta ó la otra autoridad, el sistema de retener la basura en las casas hasta que pasarán los carros destinados á ese servicio. Si lo que ha querido evitarse con las disposiciones que hoy rigen es que la negligencia de los vecinos, á la hora marcada para pasar el carro, no dé lugar á la aglomeracion de esos focos de putrefaccion en las viviendas, fácil es conocer que no se logra el objeto. Lo mismo sucederá ahora, y desde luego puede asegurarse que es preferible el sistema anterior al que hoy rige, y del cual resulta que las calles no quedan bien barridas, que esos montones de basura duran en algunos puntos hasta hora muy avanzada de la tarde, y que es un espectáculo mas repugnante que el de los antiguos basureros establecidos en los portales.

Pero de todos modos é interin con mayor espacio de tiempo, esplanamos nuestras observaciones sobre todas las precauciones que creemos de urgente adopcion para el régimen sanitario de la villa, rogamos á la autoridad que convierta por hoy toda su atencion á los puntos que dejamos indicados.

Que nos haga el obsequio de visitar, de recorrer ligeramente esos barrios estremos, y verá si esos infelices que viven apiñados en esas miserables viviendas, pueden observar ningun precepto higiénico, interin se les obligue á respirar las pestilentes exhalaciones de esas inmundas lagunas.

No queremos pensar en los estragos que podria hacer el cólera morbo, en el fomento que tomara cualquier epidemia en esos barrios, y por consecuencia precisa en toda la poblacion!

¿Cuándo no habria que temer por esas pobres gentes, por esos infelices niños que bañan sus pies en esos cenagosos arroyos, y reclinan su cabeza en los inmundos montones de basura que invaden las calles! ¡Nos estremece pensarlos! (Nacion.)

Villanueva y Geltrú 10 de junio.

Nos dicen de Villafranca que, segun las órdenes que se habian recibido de la Capitanía general, habia salido la columna de Panadés con direccion á Selma, por si la caballería pronunciada en Zaragoza bajaba hácia aquellas montañas.

Tarragona 11 de junio.

Parece que acaba de descubrirse un complot en el presidio, y que anteayer, pasando

un escrupuloso registro á los penados, les fueron ocupadas algunas navajas y otros instrumentos punzantes y cortantes. Su objeto, á lo que se dice, era el de fugarse. Celebramos que se haya frustrado su intento. Es de lamentar el castigo á que se hayan hecho acreedores.

Gerona 9 de junio.

Esta tarde han salido algunas fuerzas del ejército y Milicia nacional, segun creemos, á practicar algun reconocimiento.

—La Milicia nacional de esta ciudad ha empezado hoy á montar parte del servicio de la plaza. (Postillon.)

Solsona 8 de junio.

Ayer á las ocho de la mañana se presentaron en la barca de Pons once faciosos montados, que se presume serian procedentes de las partidas dispersas del Aragon, y como la barca estaba á la otra parte del rio, hubieron que hacer alto, y en el entre tanto fueron observados por unos guardias civiles que se encontraban en un molino inmediato á dicha barca, quienes les dispararon algunos tiros, dispersando á aquellos desde luego. En seguida salió la Milicia nacional de la espresada villa de Pons en su persecucion, y se apoderaron de cinco, que se habian escondido en los sembrados, y entre estos se cuentan dos jefes, á quienes se encontraron varios papeles y dinero, cayendo asimismo en poder de la espresada Milicia cinco caballos y como se tocase á somaten, los pueblos inmediatos harian otro tanto, y asi es que se presume que todos habrán sido capturados.

Tan pronto como se recibió en esta en la tarde de ayer la noticia, salió hácia aquel punto parte de la guarnicion y mozos de la escuadra; sin que con posteridad se haya recibido ninguna otra noticia.

PALMA.

GACETILLA LOCAL.

PROCESION.—A pesar de cojer de improviso á muchos, asimismo la improvisada procesion de Corpus de la parroquia de Santa Eulalia atrajo á su paso gran número de curiosos. Esto seria efecto de la novedad, porque segun oimos, años bastantes habia que dicha solemnidad no se habia verificado con la pompa que en la tarde de ayer. Una seccion de artilleria de la Milicia Nacional daba el piquete de honor.

MAS.—Tambien tuvo lugar, ayer tarde, en la Catedral, la acostumbrada de octava de Corpus. Por supuesto que el gentío que acudió para presenciarla, no fué tan numeroso cual aquel que ocho dias antes llenaba el espacio que debia recorrer.

LO CELEBRAMOS.—El correo de ayer trajo una real orden suspendiendo la ejecucion del decreto de 3 del actual relativo á Milicia Nacional, hasta tanto las Cortes se hayan ocupado del reglamento de tan patriótica insitucion. Quiéramos hubiese acuerdo en sus disposiciones porque de sus efectos dependerá seguramente su mas ó menos tiempo de existencia.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SANTOS FERREOL Y QUIRICO MRS.

SAGRADAS FUNCIONES

con motivo de la definicion dogmática

DEL MISTERIO DE LA

CONCEPCION INMACUNADA

EN SAN CAYETANO.

Dia 16 del corriente á las siete y media de la tarde, á espensas de una piadosa persona, se

dará principio con un solemne Te Deum y completas á toda orquesta.

Dia 17 á las diez se cantará nona alternando el coro con la música, y en seguida la misa mayor á toda orquesta, en cuyo ofertorio predicará el Pro. D. Tomas Berga: por la tarde á las cinco y media se cantará por el coro un nocturno de los maitines de la Inmaculada Concepcion, acto continuo laudes con música, cantándose despues á toda orquesta la Corona de la Señora, Salve y Letanía lauretana.

Dia 18 el custos de esta iglesia, en union con los vecinos de la misma y otros devotos, obsequiarán á la Madre Inmaculada: por la mañana, y á igual hora, tendrán lugar los mismos actos del dia anterior, siendo el panegirista D. Lorenzo Llabrés Pro., rector del colegio de la Sapiencia: por la tarde, á la propia hora del dia antecedente, despues del nocturno y laudes acompañadas por la música, se practicará el ejercicio del purisimo Corazon de Maria, concluyéndose la funcion con la Salve y Letanía lauretana á toda orquesta.

Dia 19 los religiosos Mínimos tributarán tambien á la Concepcion Purisima una funcion con la misma solemnidad de los dias precedentes, y espondrá las glorias de tan caruosa Madre don Joaquin Vidal Pro.: por la tarde, despues de laudes, se cantará á grande orquesta el oratorio de la Creacion del mundo, dándose fin á estos augustos y dignos obsequios con la Salve y letanía lauretana.

VARIACIONES ADMOSFERICAS.

Horas.	Term.º	Bar.º	Higróm.
Ayer.. 5 de la t.	20 grad.	28 p. 1	72 grad.
Hoy. {	7 de la m.	17 »	28 »
	12 del dia.	22 »	28 »

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... hs. 4 32 ms.

Pónese... á las ... » 7 28 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 12 hs. 00 ms. 4 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA

Gefe de dia para mañana: el teniente coronel graduado segundo comandante de la Union, don Domingo de Miguel y Santisteban.

Parada, Union.

Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

Doña Maria Martinez de Hervas de Alemañ, doña Catalina Martinez de Hervas de Rosselló y doña Teresa Martinez de Hervas, se servirán presentarse en la cancilleria del consulado de Francia para asuntos que les interesan.—El cónsul de Francia—J. Cabarrus.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Pollensa.

Para que tenga cumplido efecto una orden de la administracion de Hacienda pública, relativa á la formacion de la cartilla y demas operaciones de la estadística, ha dispuesto el ayuntamiento que los propietarios de este término, tanto vecinos como forasteros se sirvan presentar las relaciones de sus tierras, casas y ganados dentro el plazo de doce dias á contar desde la fecha, redactándolas con sujecion á los modelos adjuntos al reglamento general de estadística de 18 de diciembre de 1846. El ayuntamiento, recomienda la exactitud en la redaccion de dichos documentos, para evitar las consecuencias de los que así no los presenten. Pollensa 14 de junio de 1855.—Juan Llobera alcalde.—P. A. D. A.—Miguel Capllonc secretario.

REMITIDOS.

INSTITUCIONES PROTECTORAS.

I.

La Real sociedad de Amigos del pais es una de las que mas pueden hacer progresar y proteger los talentos aventajados, y dar un perfecto desarrollo á los intereses de la industria agrícola de la provincia de las Baleares tan desgraciadamente atrasada.

Al presente compuesta, para mayor honra y gloria de esta Isla, de los señores mas distinguidos y que mas valen, asi en probidad como en delicadeza y saber, no hay duda de que por sus medios y deseos puedan obtenerse grandes bienes.

No podia menos de ser así, dije en mi mismo, al ver que dicha Sociedad á principios del año 1854 publicó un programa de índole ó naturaleza protectora, y leído, luego mi corazon respondió á la voz inteligente y poderosa de una corporacion noble y desinteresada que siempre busca dos bienes que le llaman mucho la atencion: el bien supremo del público y el particular, no suyo ó egoista, sino del inventor que se ha sacrificado para poder aumentar la felicidad pública.

¿Y vosotros profesores y aficionados á ciencias mecánicas y agrícolas, os hareis otra vez sordos á programas de naturaleza semejantes al que en el año pasado publicó la noble y Real Sociedad Mallorquina?

No vacileis no, no dudeis, no temais, trabajad y poned en manos de dicha corporacion el producto de vuestra inteligencia, y á la vez tendreis gloria y recompensa, ganareis mucho, haciendo que gane mas el público, que es el único noble modo de ganar.

Con la mayor conviccion os digo que ganareis, porque nada infundado es presumir que ninguno de los que en el año pasado pudieron ser premiados acudirán á la liza á correr otra suerte tan solo para que mas fácilmente os puedan premiar; asegurándoseos asi el premio... si os lo dan. Pues por lo que mira al firmante, bastante premio, y premio superabundante ha sido el haber tenido motivo y placer de escribir estas cuatro líneas, que si ahora no se dejan entender perfectamente en su espíritu intrínseco, no dudeis que se dejarán sentir, escribiendo otra columna de un modo esplicito, sin reticencias, ni otras figuras oratorias, que no son mas que adornos y sombras que ocultan y suavizan el ardor y aspereza material del lenguaje, asi como las hojas y las rosas adornan y cubren las espinas de los rosales á la vista material y engañosa de los faltos de esperiencia.

II.

Muchas veces he tomado la pluma y muchas la he dejado fluctuando mi pensamiento entre dar ó no dar al púco el artículo que le ofrecí en el Diario de Palma de 29 de mayo último.

Los motivos que obraban á favor de esta publicacion subsisten aun, pues no ha mejorado de salud el enfermo, antes bien el físico da un mal pronóstico por haberle observado caer alternativa y muy repetidamente ya en profundos letargos que parece dormir el mismo sueño de la muerte, ya en una singular y nunca vista alienacion, indicios nada equívocos de que el paciente habrá experimentado alguna violenta caída de algun tiempo á esta parte.

Me culpo á mi mismo si no ha producido buen efecto mi anterior escrito, tanto si los señores que lo podian y debian entender lo entendieron, como si no lo quisieron entender.

Al público apelo que á veces es el mejor juez: pues ahora estoy seguro que resolverá algunas dudas muy importantes con relacion á los programas que en lo sucesivo vaya publicando la noble y Real sociedad de Amigos del pais de las Baleares, tan amiga y tan protectora de los adelantos mecánico-agrícolas, como de sus autores, en beneficio del bien comun que es la niña de sus ojos.

Tres dudas presento por ahora al efecto indicado.

Primera: ¿si queda consignado en la historia el hecho de que haya habido pueblo en el mundo, que haya dejado de adjudicar las suertes á los corredores que vencieron en la liza?

Segunda. En caso afirmativo: ¿si ha sucedido por inepta rusticidad y simpleza del teniente de alcalde que suele presidir tales actos en los lugarejos? ó por pura broma y pasatiempo de un festivo y bien parecido secretario, cuya representacion moral suele ser indebidamente mayor que la de todo el Consejo en masa en los estrechos circulos ó pueblos de corta vecindad?

Tercera y última duda por ahora: ¿si es posible por broma ó de veras que suceda este desaguisado en una gran poblacion?

Otras y otras dudas resolverá el público como buen juez en casos dados cual el que nos ocupa, y hablará muy alto en desquite de lo mucho que se le calla... y de lo mas que se le hace callar.

Los firmantes solo necesitan sus respectivos diseños para realizar mas fácilmente sus inventos en la próxima cosecha del vino: peticion muy justa que no desoirá la caballerosa generosidad de dicha corporacion; miéntras le aconsejamos que formule programas y ofrezca premios todos los años para estímulo de la estudiosa juventud; caminando así por la senda del progreso.

Un aficionado á la mecánica.



EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 14.

De Argel en 2 dias laud Sangre, de 20 toneladas, pat. Juan Porcell, con un pas. y lastre.

De Santa Pola en 5 dias laud Cereza, de 16 ton., pat. Carlos Cladera, con 6 pas. y lastre.

De Sevilla en 13 dias laud San Pedro, de 33 toneladas, patron Isidro Jover, con 3 pasajeros trigo y aceite.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 14.

Para Tarragona bergantin goleta Encarnacion, de 58 toneladas, capitán don Simon Sotavilla, con 2 pasajeros y barrilla.

Para Tortosa laud San José, de 23 ton., patron Tomas Salomé, con 9 pas., lastre y efectos.

AVISOS.

SE DESEA VENDER UN BORRIQUITO de Argel, de tres á cuatro años. En esta imprenta darán razon.

LIBRERIA DE GELABERT,

PLAZA DE CORT.

LEY DE DESAMORTIZACION

E INSTRUCCION

PARA LLEVARLA Á CABO:

CON TODOS LOS ESTADOS Y DEMAS NECESARIO PARA LA COMPLETA INTELIGENCIA DE LA MISMA.

Precio 3 reales.

PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.